REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **145** **Fecha Estado:** 14/12/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500320180022700	Ordinario	PETRONA CORDOBA MENDOZA	CLAUDIA ANDREA ZAPATA PARRA	Auto avoca conocimiento Conservando el radicado asignado en el juzgado de origen y requiere a la parte demandante para que realice en debida forma, las gestiones de notificación a la parte demandada, so pena de aplicar las consecuencias procesales establecidas en parágrafo del artículo 30 del C.P del T.	13/12/2021		
05001410500320180066600	Ordinario	ORLANDO DE JESUS MESA RUA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto avoca conocimiento Conservando el radicado asignado en el juzgado de origen y se requiere a la parte demandante para acredite la notificación efectiva a la codemandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA. Se tiene por notificada a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION INVALIDEZ	13/12/2021		
05001410500320180085800	Ordinario	SINTHOL	CORPORACION CLUB CAMPESTRE	Auto avoca conocimiento Conservando el radicado asignado en el juzgado de origen. Se tiene por notificada a la parte demandada y en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se fija fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS, para el 2 de septiembre de 2022 a las 9:00 am., diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.	13/12/2021		
05001410500520180114300	Ordinario	ANGELA ISABEL RODRIGUEZ POLANCO	COOMEVA EPS	Auto avoca conocimiento Conservando el radicado asignado en el juzgado de origen y se requiere a la parte demandante para acredite la notificación efectiva de la codemandada COOMEVA EPS S.A. Se ordena igualmente a la parte actora para que envíe el expediente digital del proceso a la Superintendencia de Salud (snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co) y al interventor de Coomeva Doctor Felipe Negret Mosquera (fnegret@negret-ayc.com), con el fin de enterarlos de la existencia del proceso y el estado actual del mismo.	13/12/2021		
05001410500520180147200	Ordinario	ROBERTO VALENTIN DOMINGUEZ VENTA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remitir el expediente los Juzgados Administrativos de reparto de la ciudad de Medellín para lo de su competencia, previa desanotación del proceso en los libros de radicación.	13/12/2021		

ESTADO No. **145** **Fecha Estado:** 14/12/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520200001400	Ordinario	LUISA FERNANDA GUTIERREZ ESPINOSA	MARIA CRISTINA MEJIA SALDARRIAGA	Auto avoca conocimiento Conservando el radicado asignado en el juzgado de origen y previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se requiere a la parte demandante para que aporte al plenario los números de cédulas de las demandadas y allegue la publicación del edicto emplazatorio librado por juzgado de origen.	13/12/2021		
05001410500820210027200	Tutelas	FLOR MARINA GOMEZ OSORIO	MISIONEROS DE YARUMAL	Auto apertura incidente desacato frente a la parte accionada para que acredite el cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, para lo que se le conceden 3 días hábiles, so pena de imponer sanción por desacato.	13/12/2021		
05001410500820210038100	Tutelas	ROBERTO ALEXANDER PEREZ BENAVIDES	INVERSIONES PEKIN SAS	Auto apertura incidente desacato frente a la parte accionada para que acredite el cabal cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, para lo que se le conceden 3 días hábiles, so pena de imponer sanción por desacato.	13/12/2021		
05001410500820210048000	Tutelas	RODRIGO ARCANGEL URREGO MENDOZA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto concede impugnación tutela Se remite el expediente a la Oficina Judicial para su reparto en los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín.	13/12/2021		
05001410500820210051500	Tutelas	FEDSALUD	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI	Auto inadmite tutela Concede 2 días para subsanar, so pena de rechazo.	13/12/2021		
05001410500820210051600	Tutelas	GUILLERMO LEON GAVIRIA HINCAPIE	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR	Auto inadmite tutela y concede a la parte accionante el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, para que cumpla con el requisito de PRESTAR EL JURAMENTO consagrado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, so pena de rechazo de la acción.	13/12/2021		

ESTADO No. **145** **Fecha Estado:** 14/12/2021 **Página:** 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

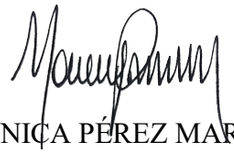

MÓNICA PÉREZ MARÍN

SECRETARIO (A)